A DESPACHO: 12 de octubre de 2023.- Informando que mediante providencia del 25 de mayo de 2023 el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán resolvió devolver el asunto para que adopte las medidas procesales a lugar conforme lo observado en la considerativa. Pasa a Despacho.-

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, doce de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001400300220210-00420-00

Proceso: **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**
Demandante: **ISIDORO MENESES MENESES**
Demandado: **JOSE GUILLERMO GOMEZ GUARAMA**
Radicado: **2020-00420-00**

Interlocutorio No. 2440

Visto el informe que antecede rendido por la Secretaría de éste Despacho Judicial, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN mediante providencia del 26 de septiembre de 2023 en la cual resolvió devolver el asunto para que adopte las medidas procesales a lugar conforme lo observado en el acapite de consideraciones.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, pasa a Despacho para adoptar las medidas que corresponde conforme a la providencia proferida por el Superior.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

elz